



Aviso Legal

Capítulo de libro

Título de la obra: Extractivismo en territorios de pueblos y comunidades indígenas: papel del discurso y las instancias de protección de los derechos humanos en los procesos de movilización y resistencia en defensa de los bienes

Autor: Rivera Rodríguez Javier

Forma sugerida de citar Rivera, J. (2021). Extractivismo en territorios de pueblos y comunidades indígenas: papel del discurso y las instancias de protección de los derechos humanos en los procesos de movilización y resistencia en defensa de los bienes comunes. En A. L. Guerrero (Ed.), *A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Retos desde América Latina)* (179-195). Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.

Publicado en el libro:

A 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos : (Retos desde América Latina)

Cuidado de la edición: Claudia Araceli González Pérez

Preparación digital del original: Beatriz Méndez Carniado

Crédito de la fotografía: Ana Sofía López Guerrero

Diseño de la portada: Marie-Nicole Brutus Higuita

Edición ePub: Irma Martínez Hidalgo

ISBN: 978-607-30-5221-4

Los derechos patrimoniales del capítulo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este capítulo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ **Atribución:** usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ **Sin derivados:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

Extractivismo en territorios de pueblos y comunidades indígenas: papel del discurso y las instancias de protección de los derechos humanos en los procesos de movilización y resistencia en defensa de los bienes comunes

Javier Rivera Rodríguez

PRESENTACIÓN

El sistema mundo neoliberal es un entramado en red, multiescalar (local/global), cuyas propiedades emergentes son resultado del ensamblaje sistémico y dinámico de andamiajes narrativos, constructos intersubjetivos, mediáticos, securitarios, institucionales, normatividades, flujos semióticos y materiales, morfologías cognitivas, interaccionales y afectivas que organizan la articulación de lo biótico y lo abiótico, en un entorno cuyas propiedades emergentes generan el *Zeitgeist* contemporáneo.

La teoría de análisis de redes sociales tiene posibilidades para deconstruir el imaginario sobre el que se estructura el sistema capitalismo contemporáneo, reproductor de una mitología estadual —particularmente, del imaginario de la soberanía en los Estados posnacionales—; mitología que no permite identificar los procesos de sistemas en red multiescalares del sistema mundo neoliberal, ni el peso y la centralidad de sus nodos en cada una de sus configuraciones relacionales.^[1]

El mundo red neoliberal obedece a una lógica de *rizoma*;^[2] a diferencia de las lógicas de descripción arborescentes —con una base o centro que organiza la subordinación jerárquica propia de las representaciones y formas de ejercicio del poder en las sociedades coloniales y modernas que aluden a la organización social por castas o que establece la distinción binaria Estado/ciudadanía—; el rizoma es un entramado de conexidad que no requiere la verticalidad y armoniza con las ideas de la horizontalidad y la equivalencia. Las políticas de reconocimiento de las diferencias culturales forman parte de estos *diagramas de poder*.^[3]

En contraste con otros momentos históricos del capitalismo, la condición hegemónica ha implicado un desplazamiento de los Estados nación por una reconfiguración que articula empresas transnacionales, con instancias tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Agencia Norteamericana de la Cooperación para el Desarrollo, los Estados Nacionales y con un amplio conglomerado de instituciones globales y regionales vin-

[1] El análisis de redes consiste en la identificación de patrones de interacción social. Las interacciones se producen en contextos y a su vez son condición de posibilidad de la reproducción social de esos campos relacionales. Para explorar esta perspectiva de análisis se sugiere aproximarse a la lectura de Charles Kadushin, *Comprender las redes sociales. Teorías, conceptos y hallazgos*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2013.

[2] Una exposición detallada de esta categoría se encuentra en Gilles Deleuze y Félix Guattari, *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*, Valencia, Pre-textos, 1988.

[3] Aludo a desarrollos analíticos que tienen un referente ineludible: Frederic Jameson, Slavoj Žižek. *Estudios culturales. Reflexiones sobre el culturalismo*, Argentina, Paidós, 1998.

culadas a la cooperación y al desarrollo.^[4] Circunstancia relevante porque su entendimiento permitirá reorientar críticamente la resistencia frente al *status quo*.

Desde la década de los setenta, el modelo organizativo sustentado en la producción fordista, la revolución tecnológica basada en la combustión interna y en el petróleo como fuente de energía, simplemente colapsó junto con el Estado de bienestar.

El cambio de paradigma ha sido caracterizado de múltiples formas (*capitalismo cognitivo*, Moulier; *capitalismo informacional*, Castells; la mundialización del capital y el régimen de acumulación rentista, Chesnais; la *acumulación por desposesión o neoliberalismo*, Harvey, etcétera). Para efectos de nuestra argumentación abordaremos el problema del extractivismo bajo los presupuestos de las argumentaciones de Harvey,^[5] así como de Laval y Dardot.^[6]

En *locus* de nuestra reflexión lo constituye el escenario extractivista a nivel nacional que tiene como área de interés a los territorios habitados por comunidades indígenas, así como el horizonte de prácticas y discursos emergentes dispuestos para modular y procurar inteligibilidad a esos procesos a través del horizonte institucional, normativo y discursivo de los derechos humanos, como parte de las arenas y los repertorios de resistencia y lucha de las comunidades ante los procesos de desposesión de los bienes comunes.

MULTICULTURALISMO NEOLIBERAL

Y PROCESOS CONSTITUYENTES

El multiculturalismo constituye una influyente política de reconocimiento de la diferencia, que puede ser descrita como el conjunto

^[4] Al respecto, véase Pablo Dávalos, *La democracia disciplinaria. El proyecto posneoliberal para América Latina*, Colombia, Ediciones Desde Abajo, 2011.

^[5] David Harvey, *Breve historia del neoliberalismo*, España, Akal, 2015.

^[6] Christian Laval y Pierre Dardot, *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*, Barcelona, Gedisa, 2013.

de políticas públicas encaminadas a garantizar que subjetividades y colectivos sociales accedan a esferas de derechos a los que, en el pasado reciente o remoto, no habían tenido acceso o les fueron menoscabados.

Más allá de la reflexión académica de los estudios culturales a los que hicieron referencia, en su momento, Jameson y Žižek,^[7] en el contexto de lo que cierta tradición académica denominó capitalismo tardío o posmoderno, el plano de problematización que nos ocupa se vincula al horizonte señalado en la obra de Foucault, particularmente bajo la categoría analítica de la *gubernamentalidad*,^[8] categoría que aborda las técnicas del gobierno de los otros, así como las que las propias subjetividades se autoimponen.

Este modelo de gobierno en el contexto de la implementación de políticas de reconocimiento multicultural ha establecido un peculiar ensamblaje con lógicas inherentes al proceso de acumulación del capital. Hecho que ha dado lugar a la caracterización de ese horizonte de narraciones y prácticas como *multiculturalismo neoliberal*.^[9] Categoría que alude a la relación integral por los denominados derechos humanos, en particular aquellos caracterizados como *culturales* y las reformas político-económicas neoliberales.

El neoliberalismo ha sido caracterizado como una teorización amplia orientada a proporcionar inteligibilidad a un conjunto de prácticas político-económicas para potenciar las capacidades y libertades empresariales en un marco constitucional y una institucionalidad caracterizado por el desplazamiento de las lógicas de Estado benefactor, para abrir la confrontación directa por la deconstrucción de los bienes públicos y comunes, en el marco de la

[7] *Loc. cit.*

[8] La categoría de Gubernamentalidad fue desarrollada por Michel Foucault, en las siguientes obras: *Nacimiento de la biopolítica*, México, FCE, 2012; *Seguridad, territorio, población*, México, FCE, 2014.

[9] Se hace referencia a una categoría expuesta por Charles Hale, “Does Multiculturalism Menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala”, en *Journal of Latin American Studies*, núm. 34, United Kingdom, Cambridge Press, 2002, pp. 485-524.

precarización de los derechos sociales, económicos y culturales de los colectivos sociales.

En ese orden de ideas el horizonte neoliberal se modula por regímenes discursivos, sistemas de prácticas y la operación de dispositivos que determinan un régimen de gubernamentalidad o modo de gobierno de lo social y sus entornos ecológicos, según la lógica de la competencia generalizada como principio cognitivo, relacional, y afectivo respecto de los sistemas bióticos —incluido el humano— y el campo abiótico —v. gr.: los sistemas hídricos—.

El liberalismo valora el *intercambio del mercado* como elemento central de la ética del capitalismo contemporáneo, una guía de la acción social. También se concibe como el horizonte epistemológico experiencial, afectivo y relacional del *homo œconomicus*.^[10]

La lógica del capital articula la dimensión antropológica de lo social, incorporándola a los procesos de subjetivación neoliberales, conformando a los sujetos humanos como empresarios de sí mismos, mercado, es decir, en vendedores o compradores, en mercancía bajo la forma de *capital humano*, así como a su entorno biótico y abiótico, en mercancía o insumo de diversas modalidades del capital (farmacéutico y cosmético, turístico, agroindustrial, minero...).

La articula desde los propios textos constitucionales, no sólo al establecer el reconocimiento de la alteridad desde una perspectiva pluricultural o multicultural, sino al acotar esa diversidad a los diagramas de poder de la sociedad-mundo, a través de los sistemas discursivos que suspenden la historicidad de los sujetos sociales y la naturaleza estructural de sus conflictos, desde una narrativa que desplaza y deconstruye el análisis de las lógicas de dominación, promoviendo órdenes narrativos en los que esa diversidad puede pretender ser interpelada desde una perspectiva de naturaleza compartida: la condición humana.

[10] Véase Ludwig von Mises, *Problemas epistemológicos de la economía*, Madrid, Unión Editorial, 2013.

La regulación normativa de la trama neoliberal^[11] interpela a los Estados posnacionales, a los colectivos sociales y a las subjetividades; sus procesos de conformación son generados por actores transnacionales y tienen una condición de externalidad respecto de los mecanismos que caracterizaron el surgimiento de los Estados nación en la modernidad. El sentido que vehiculan esas regulaciones, no obstante son procesos constituyentes en el sentido fuerte y se materializan en las constituciones nacionales y sus leyes secundarias. Implican la consolidación a nivel global de procesos de formación de regulaciones autoritarias y elitistas.^[12]

LOS DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS INDÍGENAS: CAPTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL SUFRIMIENTO SOCIAL

El discurso y conjunto de prácticas generadas en ese campo que de manera genérica denominamos derechos humanos, convertido en horizonte y obstáculo, no solo epistemológico, para abordar cuestiones sustantivas como los derechos de los pueblos indígenas y los bienes comunes. Entre otras cuestiones, el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas constituye un abordaje que reproduce los pactos de dominación respecto de esos colectivos humanos y de sus vínculos con sus entornos territoriales.

Las narrativas y prácticas de los derechos humanos han comenzado a ser objeto de análisis desde posturas críticas.^[13] El diseño

[11] Los estudios sobre las tramas normativas del neoliberalismo son escasos en el ámbito nacional; aunque tenemos como referente el de Jaime Cárdenas Gracia, *El modelo jurídico del neoliberalismo*, México, IJ-UNAM/Editorial Flores, 2016.

[12] Cfr. Gerardo Pisarello, *Procesos constituyentes. Caminos para la ruptura democrática*, Madrid, Trotta, 2014.

[13] Es importante destacar las siguientes obras: Ariadna Estévez, “La repolitización de los derechos humanos frente a la gubernamentalidad neoliberal del sufrimiento social: una lucha de contraconducta”, en Ariadna Estévez y Daniel Vázquez [coords.], *Razones para (des) confiar de las luchas por los derechos humanos*, México, Flacso-México/UNAM, 2017; David Sánchez Rubio, *Derechos humanos instituyentes, pensamiento crítico y praxis de liberación*, México, Akal, 2018;

hegemónico de las instituciones y discursos de los derechos humanos se configura como un dispositivo de captura y administración del sufrimiento social,^[14] y articulándolo a circuitos de intercambio simbólico que articulan el sufrimiento, la impunidad, la política de la espera y a través de su monetización por la vía la categoría gubernamental de la reparación integral.

Los espacios institucionales —gubernamentales y no gubernamentales— de los derechos humanos imponen a los actores sociales a los que interpela como víctimas y somete a una captura burocrática bajo las tecnologías de la espera como herramienta de control social.^[15] Esto partiendo del hecho que el dispositivo de las instituciones de defensa y protección de derechos humanos son burocráticas y postviolatorias, que procesan su intervención desde una dificultad epistemológica para dar cuenta de las razones estructurales de la violencia y el sufrimiento humano.

Los procesos constituyentes que dieron lugar a la interpelación jurídica de los pueblos y comunidades indígenas han permitido profundizar procesos en los que ese multiculturalismo neoliberal intensifica los procesos que permiten patrimonializan lo étnico y generan condiciones de incorporación al campo del capitalismo global, mediante la firma de tratados comerciales, la conformación y consolidación de clústeres y sus nichos económicos (mineros, turísticos, hidrológicos, forestales, agroindustriales...), estableciendo la posibilidad de que lo común pueda incorporarse a esos mercados.

El planteamiento de los derechos humanos incluye un horizonte ficcional, una suerte de situación dialógica ideal, en la que indígenas y no indígenas establecen acuerdos en condiciones de diálogo y buena fe, para que los primeros acepten que es comercializa-

Boaventura de Sousa Santos y Bruno Sena Martins [eds.], *El pluriverso de los derechos humanos. La diversidad de las luchas por la dignidad*, México, Akal, 2019.

^[14] Ineludible en la reflexión acerca del problema del sufrimiento: Veena Das, *Sujetos de dolor, agentes de dignidad*, Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas-Universidad Nacional de Colombia/Pontificia Universidad Javeriana/Instituto Pensar, 2008.

^[15] Al respecto, véase Javier Auyero, *Patiens of the State. Politics of Waiting in Argentina*, Durham/Londres, Duke University Press, 2012.

ble lo que ha sido entendido bajo una condición de lo común, bajo otras lógicas interpretativas.

El reconocimiento del Convenio 169 articula lo indígena a la lógica empresarial y al sistema mundo capitalista, respetando sus usos y costumbres, aunque sujetándolas a los nuevos tiempos mercantiles. El sí mismo indígena, sus bienes, sus saberes, sus conocimientos bioculturales, sus tierras, sus aguas, sus prácticas culturales, de valor simbólico, pasan a tener valor de cambio, previa consulta.

El proceso de consulta no se traduce simplemente en un proceso dialógico; es una relación de saber poder en la que el papel de los *expertos* es sustantivo. Los expertos forman parte del juego de estrategias que implementan los representantes de los megaproyectos y su éxito radica en vencer las lógicas de preservación y conservación de los bienes comunes por parte de los pueblos y comunidades indígenas.

La actividad de los *expertos* como grupo encargado de la gestión estratégica de los intereses extractivos es la establecer un mapa de actores (*stakeholders*) vinculados al escenario en que se habrá desplegar un proyecto extractivo.

Para efecto de identificar a los stakeholders claves, tanto pertenecientes a la comunidad, como externos (autoridades municipales, locales o federales), todos ellos son clasificados en términos de su importancia respecto al curso de acción programado, y a la posición que cada uno de éstos adopta en el curso de acción, se oponga, lo apoye o permanezca al margen. Así, se tendrán *stakeholders* “problemáticos”, “antagónicos”, “no relevantes” y “partidarios”.^[16]

Es decir, la consulta previa se conforma por una comunicación compleja —directa, indirecta u oscura; estratégica; entre actores identificables, opacos y otros no visibles; realizada por medios discursivos y no discursivos, incluyendo el uso de la violencia—.

El proceso de consulta presupone para los intereses privados no sólo la prospección técnico-económica del proyecto extractivo

^[16] Acerca de esta caracterización, véase David Arellano Gault, *Gestión estratégica para el sector público. Del pensamiento estratégico al cambio organizacional*, México, FCE, 2010.

propiamente dicho, sino la identificación del mapa de actores y la prospección de las rutas de acción frente a escenarios de conflicto posibles. Esa parte del proceso forma parte de lo no dicho de los procesos de consulta. El papel de los comités técnicos en los procesos de consulta también implica un juego de saber-poder, al grado que pueden intervenir como operadores oportunistas de los intereses extractivistas.

El enfoque diferencial de derechos humanos por lo que hace a los bienes comunes que históricamente han conservado los pueblos y comunidades indígenas solo presupone que lo común puede ser parte de los flujos mercantiles y productivos; también supone o establece la ficción que ese intercambio ocurre en una situación dialógica y horizontal, entre dos actores sociales —el capital y los pueblos y comunidades indígenas—.

Ha sido documentado que esa situación comunicativa no se corrobora fácticamente, que en ese proceso interviene una constelación de intereses y de actores que se confrontan ante los colectivos indígenas; que la condición dialógica no es sino una argucia, que se ensambla a estrategias de cooptación, orientadas a la fragmentación de las lógicas comunitarias, aunadas al silenciamiento mediático e ilegalismos que incluyen la criminalización de dirigentes indígenas o su asesinato.^[17]

El pluralismo jurídico de nuestros días se asienta en una visión del mundo que promueve que las comunidades indígenas se asuman como pequeñas empresas, dispuestas a participar en las relaciones de mercado.^[18] Un pluralismo que no alcanza para concebir el derecho jurídico-político al etnodesarrollo y la autonomía, porque en su retórica incluyente encuentra que la solución del problema étnico no va por el curso de tutelarlos y asistirlos, a través de políticas públicas integracionistas como las implementadas a través del Instituto Nacional Indigenista. Sino de otra lógica, la del indigenismo

^[17] Un estudio sobre este aspecto Mariflor Aguilar Rivero y Laura Echavarría Canto [coords.], *Violencia, territorio y extractivismo*, México, UNAM, 2019.

^[18] A propósito, Guillaume Boccara y Patricia Ayala, *Patrimonializar al indígena. Imaginación del multiculturalismo neoliberal en Chile*, Cahiers des Amériques Latines, 67, 2012.

neoliberal que inició como política pública a partir del gobierno de Fox, en el marco de la intervención de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la que concibió a una subjetividad indígena que se autoinscribe en el contexto nacional y mundial como emprendedores directos o indirectos.

Es significativo que en la línea de tiempo que va, de los años ochenta del siglo pasado a la actualidad, coexista el desarrollo de prácticas y narrativas neoliberales y el de los derechos humanos, ambos con una innegable impronta en el texto constitucional. Esa circunstancia, que podría considerarse paradójica, probablemente pueda interpretarse desde una óptica distinta y encontrar que forman parte de un mismo dispositivo de captura.

Ha sido documentado el proceso por el cual, desde la época de los años ochenta ha existido un desplazamiento de bienes públicos al mercado, así como de la privatización de bienes comunes, a manos de las industrias extractivas.

Desplazamientos que han motivado el diseño de nuevas arquitecturas normativas de carácter neoliberal (la reforma constitucional al artículo 27, la Ley Minera, la Ley de Inversiones Extranjeras; la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte). Un nuevo proceso constituyente propio de un Estado Postnacional, toda vez que otorgando densidad explicativa a respuesta ofrecida por Lasalle a la pregunta: ¿qué es una Constitución?, debe reconocerse que los factores reales de poder son instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Corporación Financiera Internacional, la Organización de las Naciones Unidas, entre otros.

En esa línea de tiempo los movimientos de resistencia vinculados a las actividades de carácter extractivo se incrementaron^[19] particularmente en territorios indígenas.

Los actores de esos conflictos caracterizados como socioambientales aluden a un entramado complejo (actores privados y

^[19] Cfr. César Rodríguez Garavito [coord.], *Extractivismo versus derechos humanos. Crónica de los nuevos campos minados en el sur global*, Argentina, Siglo XXI, 2016.

públicos de carácter nacional; también, actores transnacionales: instituciones financieras, empresas transnacionales y delincuencia organizada transnacional).

El extractivismo, como una forma de acumulación por desposesión es el horizonte de emergencia de la movilización indígena por parte del Ejército Zapatista, en Chiapas, que dio lugar a un proceso de reconocimiento constitucional de la cuestión indígena, bajo una lógica de etnogubernamentalidad neoliberal.

Esa modalidad de gubernamentalidad se articula a los marcos de regulación y modulación dispuesto bajo la categoría de *consulta previa, libre e informada* dispuesta por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual se enfoca a la *resolución pacífica de conflictos*, para desmontar formas y repertorios de la protesta social, frente al despojo. Esa política de gobierno de lo étnico aparece como una fórmula democrática que supone la acción cooperativa de actores públicos, privados, sociales y las comunidades indígenas, bajo un enfoque de gobernanza global en red.

La gobernanza es una matriz política neoliberal, toda vez que implica una visión del derecho que construye las condiciones de posibilidad para que sean deslegitimadas las resistencias organizadas desde los colectivos sociales y las subjetividades subalternas. Lo anterior, porque la representación del campo social, de sus actores, intereses, fines y medios se deriva de una capacidad de negociación para lograr, mediante la acción dialógica, establecer beneficios mutuos, aunque diferenciales.

En ese orden de ideas hay una situación comunicativa ideal entre los actores; hay una clausura cognitiva a pretender tematizar cuestiones de orden estructural y asimétrico que forman parte de la *acción comunicativa y colaborativa*.

En esa perspectiva, la figura del consentimiento previo, libre e informado forma parte de los dispositivos de saber poder neoliberales. El propio Banco Mundial, en julio de 2005, emitió como parte de su Manual de Operaciones, la denominada Política Operacional OP 4.10 y las Normas de Procedimiento del Banco BP 4.10, en el que se plantea que esa política:

contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para el financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.^[20]

El 13 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó, con 143 votos a favor, de un total de 143 Estados Miembros, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El numeral 2, del artículo 32 de esa declaración estableció el derecho de los pueblos indígenas a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras, territorios y otros recursos. La historicidad de la construcción social de la asimetría y los agravios se desvanece, para ser desplazada por una ficción de diálogo horizontal y transparente.

Los derechos humanos de los pueblos indígenas forman parte de una serie de dispositivos orientados a redefinir la cuestión étnica; la conformación de una gubernamentalidad de lo étnico o etnogubernamentalidad. Un nuevo horizonte de visibilidad de las subjetividades que conforman la nación (pluricultural) y del homo económicos como regla de socialidad.

Etnogubernamentalidad sustentada por la articulación de las narrativas de derechos humanos y las prácticas y las tecnologías neoliberales en un contexto de prospección de nuevos clústeres (forestales, mineros, turísticos, agroexportadores,) que tienen por objeto promover megaproyectos en territorios habitados por poblaciones indígenas.

^[20] Banco Mundial, *Manual de operaciones del Banco Mundial. Políticas operacionales*. OP. 4.10, julio de 2015, p. 1. En <http://siteresources.worldbank.org/opsmanual/Resources/210384-1170795590012/OP4.10,July1.2005.Spanish.pdf>

La etnogubernamentalidad reformula los términos de la narrativa del objeto “étnico”, e identifica que sus problemas pueden solventarse con la reformulación cognitiva que remueva la discriminación y la exclusión, circunscritos a obstáculos representacionales que pueden desvanecerse mediante una educación inclusiva y respetuosa de la condición humana. Las narrativas de los derechos desplazan, suspenden, generan un efecto de extrañeza y de políticamente incorrectas los posicionamientos relativos a una crítica de la economía política de la desigualdad indígena.

El replanteamiento postintegracionista de la etnicidad indígena establece nuevos diagramas de poder/saber; los discursos de los derechos, sin condiciones materiales de trocarlos eficaces, que establecen el silencio y la denegación de los pactos de dominación de las elites político-económicas, de los Estados de excepción existentes en las agroindustrias explotando la fuerza de trabajo indígena o en la guerra de baja intensidad contra los enclaves zapatistas.

El neoindigenismo multiculturalista transmuta la etnicidad en un *asset*, un activo,^[21] en lógicas de patrimonialización de los sitios sagrados, arqueológico y de las localidades habitadas por las comunidades indígenas para articularlas a las industrias y mercados culturales del capitalismo global.

Lo étnico como *souvenir* icónico o experiencial da lugar a procesos de escenificación constructivista de lo otro (la escenificación de la ritualidad indígena, para turistas, como forma de comercialización y gestión de la diferencia en el *ethnic market* de la democracia pluricultural de libre mercado).

El multiculturalismo constituye un dispositivo de captura, una economía política neoliberal de la diferencia, que modula la reconfiguración misma de la subjetividad indígena. La etnogubernamentalidad se apoya en prácticas que regulan el sí mismo étnico.^[22]

[21] Véase John L. Comaroff y Jean Comaroff, *Etnicidad S. A.*, Buenos Aires, Katz Editores, 2011.

[22] Al respecto véase Marc Abelés, “Michel Foucault, la antropología y el problema del poder”, en *Revista del Museo de Antropología*, vol. 10, núm. 1, 2017, pp. 139-148. En <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/antropologia/article/view/16190>

La lógica de los derechos humanos como formato amplio del multiculturalismo da lugar a lógicas de inclusión de subjetividades indígenas a los pactos de dominación, mediante la conformación etnoburocracias, como mecanismo legítimo para gobernar la cuestión indígena.

La construcción social de lo étnico como biopolítica, implica hacer entrar en operación un conjunto de prácticas y saberes —entre otros, la estadística, para ponderar qué porcentaje de la población se autoadscribe indígena—.

El desarrollo en el contexto de los dispositivos de gubernamentalidad neoliberal se enmarca en un contexto de acción colaborativa, en la que intervienen la comunidad, representantes de la etnoburocracia, los expertos, las ONG y el capital.

En ese nuevo horizonte de gobernanza de lo étnico devienen en capital cultural, los vestigios arqueológicos, las artes culinarias, la indumentaria, los rituales, el paisaje ecológico, los saberes etnobotánicos y las relaciones de las comunidades con su entorno ecológico en capital social.

Los indígenas como emprendedores asumen lógicas de *management* o de *marketing* de los bienes comunes, de sus productos, de sus prácticas socioculturales. La teoría del emprendimiento elude y suspende el reconocimiento de sistemas de relaciones interétnicas y de contextos socioeconómicos que reproducen las condiciones estructurales de la desigualdad.

Esos nuevos diagramas de poder y tecnologías del sí mismo indígena no solo constituyen marcos de interpretación, sino modulaciones del comportamiento social, particularmente de la movilización, la resistencia y los repertorios de lucha delimitando las arquitecturas institucionales para procesar el conflicto: las instancias de procuración y administración de justicia, así como las organizaciones gubernamentales de derechos humanos.

Las luchas y reivindicaciones que se despliegan fuera de las arenas delimitadas son deslegitimadas —a través de los dispositivos mediáticos y criminalizadas por el aparato de justicia— y, eventual-

mente son objeto de la violencia física, través del aparato militar, militar o de grupos armados civiles, incluido el narcotráfico.

CONSIDERACIÓN FINAL

La razón neoliberal no tiene sólo coordenadas económicas, es básicamente geopolítica y biopolítica. Geopolítica porque el control regional para la accesibilidad a los recursos de las sociedades nacionales se encuentra sujeto a las disputas y confrontación, por las poblaciones, los territorios, los recursos naturales, entre las oligarquías económicas transnacionales y locales. Biopolítica porque implica un continuo *usus terrae*, sustentado en la continua decisión sobre el valor o disvalor del *zoé* (la naturaleza) y el *bios* (lo humano) y el *mundus* (los entornos abióticos) —sistemas hídricos, minerales— para el desarrollo capitalista.

BIBLIOGRAFÍA

- Abélès, Marc, “Michel Foucault, la antropología y el problema del poder”, en *Revista del Museo de Antropología*, vol. 10, núm. 1, pp. 139-148, 2017. En <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/antropologia/article/view/16190/17118>
- Aguilar Rivero, Mariflor y Laura Echavarría Canto [coords.], *Violencia, territorio y extractivismo*, México, UNAM, 2019.
- Arellano Gault, David, *Gestión estratégica para el sector público. Del pensamiento estratégico al cambio organizacional*, México, FCE, 2010.
- Auyero, Javier, *Patients of The State. The Politics of Waiting in Argentina*, Durham/Londres, Duke University Press, 2012.
- Banco Mundial, *Manual de Operaciones del Banco Mundial. Políticas operacionales. OP. 4.10*, julio de 2015. En <http://siteresources.world>

dbank.org/opsmanual/Resources/210384-1170795590012/OP4.10.July1.2005.Spanish.pdf

- Boccaro, Guillaume y Patricia Ayala, *Patrimonializar al indígena. Imagenación del multiculturalismo neoliberal en Chile*, Cahiers des Amériques Latines, 2012. En <https://journals.openedition.org/cal/pdf/361>
- Cárdenas Gracia, Jaime, *El modelo jurídico del neoliberalismo*, México, IJ-UNAM/Editorial Flores, 2016.
- Comaroff, John L. y Comaroff, Jean, *Etnicidad S. A.*, Buenos Aires, Katz Editores, 2011.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos indígenas y Tribales*. En https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Das, Veena, *Sujetos de dolor, agentes de dignidad*, Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas-Universidad Nacional de Colombia/Pontificia Universidad Javeriana/Instituto Pensar, 2008.
- Dávalos, Pablo, *La democracia disciplinaria. El proyecto posneoliberal para América Latina*, Colombia, Ediciones Desde Abajo, 2011.
- Deleuze, Gilles, y Guattari, Félix, *Mil mesetas, capitalismo y esquizofrenia*, Valencia, Pre-textos, 1988.
- Kadushin, Charles, *Comprender las redes sociales. Teorías, conceptos y hallazgos*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2013.
- Organización de las Naciones Unidas, *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, 2007. En <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/Pages/Declaration.aspx>
- Rodríguez Garavito, César [coord.], *Extractivismo versus derechos humanos. Crónica de los nuevos campos minados en el Sur Global*, Argentina, Siglo XXI Editores, 2016.
- Sousa Santos, Boaventura de y Bruno Sena Martins [eds.], *El pluriverso de los derechos humanos. La diversidad de las luchas por la dignidad*, México, Akal, 2019.
- Estévez, Ariadna, “La repolitización de los derechos humanos frente a la gubernamentalidad neoliberal del sufrimiento social: una lucha de contraconducta”, en Ariadna Estévez y Daniel

- Vázquez [coords.], *Razones para (des)confiar de las luchas por los derechos humanos*, México, Flacso-México/UNAM, 2017.
- Foucault, Michel, *Nacimiento de la biopolítica*, México, FCE, 2012.
- _____, *Seguridad, territorio, población*, México, FCE, 2014.
- Hale, Charles, “Does Multiculturalism Menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala”, en *Journal of Latin American Studies*, núm. 34, United Kingdom, Cambridge University Press, 2002, pp. 485-524. En <https://pdfs.semanticscholar.org/7a74/870a9c4d0e9e3e3de239fab-7d91d8f8fd701.pdf>
- Harvey, David, *Breve historia del neoliberalismo*, España, Akal, 2015.
- Jameson, Fredric, “Sobre los estudios culturales”, en Fredric Jameson y Slavoj Žižek, *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Argentina, Paidós, 1998, pp. 69-136.
- Laval, Christian y Pierre Dardot, *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*, Barcelona, Gedisa, 2013.
- Pisarello, Gerardo, *Procesos constituyentes. Caminos para la ruptura democrática*, Madrid, Trotta, 2014.
- Sánchez Rubio, David, *Derechos humanos instituyentes, pensamiento crítico y praxis de liberación*, México, Akal, 2018.
- Von Mises, Ludwig, *Problemas epistemológicos de la economía*, Madrid, Unión Editorial, 2013.
- Žižek, Slavoj, “Multiculturalismo, o la lógica cultural del capitalismo multinacional”, en Fredric Jameson y Slavoj Žižek, *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Argentina, Paidós, 1998, pp. 137-188.